

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **ANA YAMILETH LARA LARA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Bachiller en Promoción Social, con Tarjeta de Identidad No. 1313-1974-00186, con domicilio en La Esperanza, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR ASISTENTE TECNICO – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Organización de toda la documentación generada por la distribución de bonos durante el proceso de entrega de ciclos agrícola Primera 2011, como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). e) Esta información debe estar organizada por departamento, municipio, dividida por ciclo agrícola y por cada uno de los documentos mencionados anteriormente, en sus respectivos leitz o folders, e ingresada en los archivos – formatos enviados, además debe concordar con los informes de liquidación presentados por el coordinador regional y con la base de datos. 2.- Verificar que las actas de productores beneficiados y actas de retiro de insumos del BSP, hayan sido llenadas correctamente, con todos sus campos, sin manchones, números de identidad completos, firmas respectivas, con sus copias de identidades correspondientes en el orden en que aparecen en el acta, ordenarlas por departamento y municipio, en sus respectivos folders o leitz. a) No deben existir manchones ni correcciones en las actas, de ser así el caso, deben solicitar al coordinador regional y técnicos del BSP volver a llenar el acta, recogiendo nuevamente las firmas, huellas y sellos correspondientes. 3.- Enviar en digital a esta unidad del BSP, en el formato respectivo (archivos enviados anteriormente en Microsoft Excel), toda la documentación generada por la distribución de bonos durante el proceso de entrega del ciclo agrícola Primera 2011 (100%), como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). 4.- Ingreso de los productores beneficiados por el BSP a la base de datos ciclo agrícola Primera 2011 (presentar avance de ingreso), la cual debe concordar con la distribución real por cada uno de los insumos distribuidos durante este ciclo agrícola en la regional (envió de la misma en CD). a) Esta base de datos debe concordar con los informes de liquidación presentados por el Coordinador Regional y con los formatos de Microsoft Excel, en los que se ingreso toda la documentación generada por la entrega de bonos años de dichos ciclos. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME II.-** 1.- Ingreso de los productores beneficiados por el BSP a la base de datos ciclo agrícola Primera 2011 (100%), la cual debe concordar con la distribución real por cada uno de los insumos distribuidos durante este ciclo agrícola en la regional (envió de la misma en CD). a) Esta base de datos debe concordar con los informes de liquidación presentados por el Coordinador Regional y con los formatos de Microsoft Excel, en los que se ingreso toda la documentación generada por la entrega de bonos años de dichos ciclos. 2.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y**

→



FORMA DE PAGO: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.16,000.00)** por concepto de: Honorarios, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de Febrero de 2013. b) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe II, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 28 de marzo de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOVÁNY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA


ANA YAMILETH LARA LARA
Consultor

